

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 075-SCM-2020.**

Alausí, 19 de mayo de 2020.

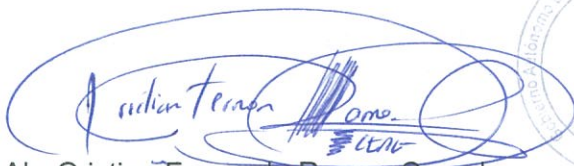
SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 19 de mayo de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN: Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. que el Artículo 60 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar, en el caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación. Por lo expuesto por decisión unánime **RESUELVE.** Art. 1.- Conocer y Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Coordinación Zonal 3- del Ministerio de Salud Pública Salud cuyo objeto es: dentro de los principios de corresponsabilidad, subsidiariedad y complementariedad, tiene por objeto el ejercicio de acciones concurrente para enfrentar la emergencia sanitaria y prevenir la propagación de la Pandemia del virus Covid 19, en protección del derecho a la salud y a la vida que tiene los habitantes del cantón Alausí, pruebas de diagnóstico rápido del Covid 19, como una acción de tamizaje poblacional para la detección de portadores asintomáticos, sospechosos y quienes estén en control de cerco epidemiológico en el cantón Alausí; y establecer un aislamiento oportuno e evitar la propagación del virus en la población, así también la adquisición de implementos de bioseguridad para personal sanitario según la exposición a riesgo biológico y actividades laborales, siendo estas (batas quirúrgicas, cubre zapatos, mascarillas quirúrgicas y N95); y otros insumos y gestiones que se deriven de las necesidades de la emergencia sanitaria. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.





Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.